

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe un anuncio o documento que se inserte, acompañará un sello móvil de de tasas provinciales de 0'25 ptas. por línea.

Los derechos de publicación ordinarios y suplementos serán de acuerdo con la entidad o particular que presente el anuncio.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Dirección Técnica.
Sección Precios y Mercados

Circular núm. 646, que rectifica a los números 635 y 644, modificando los precios sobre vagón o bordo origen para los «garbanzos blancos»

De acuerdo con la unificación de los precios para los «garbanzos blancos», en el sentido de que todas las variedades comerciales excepto los «mulatos» disfrutarán del precio de 560 pesetas quintal métrico, se hace preciso modificar los precios de sobre vagón o bordo origen que para este artículo fueron publicados en las circulares núms. 635 y 644.

En consecuencia de lo expuesto, deben ser considerados sin vigor los publicados en dichas circulares, debiendo aplicarse con carácter retroactivo a principio de cam-

paña los detallados a continuación:

Precio sobre vagón o bordo origen:

Provincias de: Alava, Burgos, Coruña (La), Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora, de la Zona Norte de Recursos, 5,91 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen:

Provincias de: Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo, de la Zona Sur de Recursos, 5,91 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen:

Provincias de: Albacete, Avila, Cáceres, Cuenca, Gerona, Lérida, Murcia, Soria, Valladolid y Zaragoza, 5,89 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen:

Provincias de; Baleares y Barcelona, 5,91 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen:

Provincia de Castellón, pesetas 5,93 kilogramo.

Precio sobre vagón origen:

Provincia de Guadalajara, pesetas 5,98 kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen:

Provincias de: Huelva y Tarragona, 5,88 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón origen:

Provincia de Madrid, 5,86 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón origen:

Provincia de Segovia, 5,90 pesetas kilogramo.

Todos estos precios se entenderán para mercancía sobre vagón o bordo origen, incluidos todos los gastos, excepto en las provincias de Guadalajara, Cuenca y Castellón, que serán sobre camión almacén recolector. Cuando los envases sean propiedad del remitente, podrá cargar en factura 0,015 pesetas en cada kilogramo en concepto de desgaste, con derecho a devolución.

Con arreglo a los precios antes indicados, las Juntas Provinciales de Precios formularán nueva propuesta de precio oficial para garbanzos blancos, aplicando en la misma los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas fijados en escrito-circular número 98.773, de 21-6-47.

Para las demás clases de legumbres secas siguen vigentes los precios sobre vagón o bordo origen publicados en las circulares núms. 635, 638 y 644.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.— El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Del "B. O. del E.", núm. 258 de fecha 15-9-1947).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.812

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en Figueruelas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población.

A los efectos de traslado de animales, se considera como zona infecta todo el término municipal de Figueruelas, y como zonas sospechosas y de inmunización los términos municipales que limitan con el declarado infecto.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento y las ordenadas en circular núm. 3.089 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio de 1943.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 3.813

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Zuera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

El foco de esta enfermedad se encuentra en la vaquería propiedad de D. Miguel Pérez Sorrosal.

Las medidas que han sido adoptadas

son las que disponen los artículos 259 al 261 inclusive del citado Reglamento de Epizootias, más las que se indican en Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de marzo de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 30 del mismo mes) y circular de este Gobierno Civil de fecha 14 de agosto del año en curso, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 del citado mes.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta la citada vaquería y como zona de inmunización y sospechosa todo el término municipal.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 3.814

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Leciñena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, considerado como zona infecta.

Como zonas sospechosas y de inmunización se declara todo el término municipal.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 277 al 280 del citado Reglamento, más las comprendidas en circular de este Gobierno Civil inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de julio de 1947.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION CUARTA

Núm. 3.836

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal, documentos en los que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de

exposición, los contribuyentes en general podrán formular, ante la Junta Pericial respectiva, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades, y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Acered, Alagón, Anento, Cosuenda Chiprana, Encinacorba, Fayón, Fuentes de Ebro, La Zaida, Longares, Mainar, Manchones, Ricla y Villafranca de Ebro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1947.— El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 3.815

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador de Hacienda del pueblo de Monterde;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 2 de octubre de 1947, a las doce horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su

residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Juan Vicente Alda Colás: Un campo en la partida "Serrano", de 48 áreas; lindante: por N., con Vicente Lozano; Sur, Felipe Lafuente; E., Vicente Lozano, y O., Felipe Lafuente.

El mismo: Otro campo en "Cañizarejos", de 24 áreas; lindante: por N., con Manuel Colás; por S., Manuel Colás; E., Joaquín Ramón, y O., monte.

Manuel Córdoba Revuelto: Una viña en la partida de "Valdehierro", de 38 áreas y 14 centiáreas; lindante: por N., Pascuala Lavilla; S., monte; E., José Lavilla, y O., senda.

Miguel Gimeno Gonzalo: Una viña en la partida de "Valdehierro", de 48 áreas; lindante: por N., Cipriano Gimeno; S., monte; E., el interesado, y O., el interesado.

El mismo: Un campo en la partida "Valdeloséis", de 48 áreas; lindante: por N., brazal; S., José Gimeno; E., brazal, y O., José Gimeno.

El mismo: Otro campo en "Correntía", de 48 áreas; lindante: por N., Agustín Duce; S., José Colás; E., José Colás, y O., Agustín Duce.

El mismo: Otro campo en "Fuente el Brinco", de 24 áreas; lindante: por N., monte; S., brazal; E., monte, y O., brazal.

Miguel Gimeno Roldán: Otro campo en "Fuente la Zorra", de 96 áreas; lindante: por N. y S., Julián Martín y Miguel Gimeno, y E. y O., monte.

El mismo: Otro campo en "Senda la Araña", de 40 áreas; lindante: por N., monte; S. y E., Juan Antonio Gimeno, y O., monte.

El mismo: Otro campo en la partida de "Oro", de 48 áreas; lindante por N., S., E. y O., Juan Antonio Gimeno y brazal.

Juan Manuel Marco Pérez: Otro campo en la "Hoya del Peco", de

72 áreas; lindante: por N., monte; S., Antonio Marco; E., monte, y O., monte.

Mariano Marco Pérez y Hermanos: Otro campo en la partida de "Oro", de 30 áreas; lindante: por N., monte; S., Francisca Andrés; E., brazal, y O., monte.

El mismo: Otro campo en "Maricaballero", de 30 áreas; lindante: por N., Felipe Lafuente; Sur, río; E., río, y O., Felipe Lafuente.

El mismo: Otro campo en "Fuente del Brinco", de 18 áreas; lindante: por N., S., E. y O., Agustín Duce y brazal.

Pascual Marco Pérez: Otro campo en la partida "Barranco", de 14 áreas y 30 centiáreas; lindante: por N., camino y acequia; E., ribazo, y O., ribazo.

El mismo: Otro campo en la partida "Guijares", de 14 áreas y 6 centiáreas; lindante: por N., brazal; S., brazal; E., monte, y O., monte.

Miguel Marco Tejedor: Otro campo en la partida de "Pillago", de 1 hectárea y 12 áreas; lindante: por N., José Gimeno; S., Juan Antonio Gimeno; E., Juan Antonio Gimeno, y O., José Gimeno.

Paulino Morlanes Duce: Otro campo en la partida de "Sierra Alta", de 95 áreas y 35 centiáreas; lindante: por N., Manuela Duce; S., Antonio Marco; E., Antonio Lavilla, y O., Manuel Duce.

El mismo: Otro campo en la partida "Sierra", de 2 hectáreas y 35 áreas; lindante por todos los lados con monte.

Segunda Roldán Pérez: Otro campo en la partida "Royada", de una hectárea y 40 áreas; lindante: por N., Antonio Lavilla; S., monte; E., camino, y O., camino.

La misma: Otro campo en la partida "La Sierra", de 54 áreas; lindante: por N., Manuel Roldán; S., monte; E., Domingo Gonzalo, y O., monte.

La misma: Otro campo en la partida de "Valdegea", de una hectárea; lindante: por N., Manuel Roldán; S., monte; E., monte, y O., monte.

La misma: Otro campo en la partida la "Romerosa", de 48 áreas; lindante: por N., Manuel García; S., monte; E., Vicente Gomollón, y O., monte.

Romualdo Sánchez Esteban: Otro campo en "Callejuelas", de 57 áreas y 70 centiáreas; lindante: por N., río; S., acequia; E., Victoria García, y O., Raimunda García.

Pascual Solanas Lorente: Otro campo en la partida "El Campo", de 41 áreas; lindante: por N., Antonio Ramón; S., Plácido Solanas; E., camino, y O., dehesa.

El mismo: Un campo en la partida "Los Hortales", de 65 áreas; lindante: por N., Antonio Lavilla; S., Nicolás Roy; E., Martín Gras, y O., dehesa.

Pascual Sicilia Andrés: Campoviña en "Valdehierro", de 72 áreas; lindante: por N., S., E. y O., monte.

El mismo: Una era en la partida "Plana", de 4 áreas; lindante: por N., nevera; S., eras; E., camino, y O., eras.

Pedro Gotor Martínez: Un campo en la partida "Pieza Cuarente", de 36 áreas; lindante: por N., Antonino Marco; S., Ramón Lavilla; E., monte, y O., río.

El mismo: Otro campo en la partida de "Enterrío", de 60 áreas; lindante: por N., Francisco Gimeno; S., el mismo; E., Joaquín Sicilia, y O., el mismo.

Monterde, 15 de septiembre de 1947.—El Recaudador Plácido Vicente.

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro, a la que corresponde el pueblo de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye contra la deudora doña Victorina Badía Puchol, por débitos de contribución de utilidades, tarifa 2.ª, epígrafe 3.ª, pertenecientes al año 1943, se ha embargado la siguiente finca:

Un campo en el término municipal de Fuentes de Ebro, señalado en el polígono núm. 9, parcela 150, partida de "Mora", de cabida 57 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Manuel Ferrer Calvo; al Este, con Teresa Sorolla, y al Oeste, con brazal.

Y como de las diligencias practicadas resulta que el deudor no reside en el citado pueblo de Fuentes de Ebro, y por esta Recaudación se desconoce su actual paradero, se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se le notifica el embargo y se le requiere para que en el plazo señalado presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro a 22 de agosto de 1947. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano González.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.801

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 84 del corriente año, instado por D.ª Teresa Castillo Cerdán, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, para la inscripción, después de que se declare justificado en el Registro de la Propiedad, el dominio que dicha solicitante tiene sobre los campos que a continuación se expresan:

1.º Campo regadío en la partida de "Otro Cabo", de 81 áreas y 25 centiáreas; linda: al Norte, con rasa; Sur, Martín Zaragozano; Este, Francisco Poza, y Oeste, con rasa. Valor, 13.040 pesetas.

2.º Campo regadío en la partida de "Ramiel", de cabida una

hectárea, 19 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Feliciano Saldaña Sicilia; Este, Martín Zaragozano; Sur, acequia. Su valor, 15.198 pesetas.

3.º Campo regadío en "Badiello", de 18 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, María Ramón Lasheras; Sur, Concepción Fernández de Heredia; Este, rasa, y Oeste, acequia del Rey. Su valor, 13.895 pesetas.

4.º Campo regadío en la partida "La Secana" o "Eras del Romeral", de 18 áreas y 65 centiáreas, cercado por brazal de Matafuegos, y linda: Norte, Luis Dito; Sur, carretera; Este, Luis Dito, y Oeste, Ramón Aznar. Su valor, 891 pesetas.

5.º Campo regadío en la partida "Suertes Bajas", de 66 áreas; linda: Norte, con Joaquín Latorre Navarro; Sur, Capellanía de San Bartolomé; Este, sangrera, y Oeste, brazal de riego. Su valor, 8.093 pesetas.

6.º Campo regadío en la partida "Las Cerradas", de 89 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, María Izquierdo Alloza; Este, brazal, y Oeste, camino. Su valor, 9.969 pesetas.

7.º Campo regadío en la partida "Suertes Bajas", o "Caidero", de 69 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte, sangrera; Sur, Caidero; Este, Pilar de Juan, y Oeste, Manuel Rodríguez Bermejo.

8.º Campo regadío en la partida "Las Cerradas", de una hectárea, 59 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Caidero; Sur, brazal; Este Miguel Guerrero Gracia, y Oeste, Gregorio Lóngares. Su valor, 17.428 pesetas.

9.º Campo regadío en "Las Suertes", de una hectárea y 58 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Manuel Calvo Rodríguez; Este, acequia del Rey, y Oeste, sangrera. Su valor, 17.275 pesetas.

10. Campo regadío en la partida "Los Cudillos", de 82 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Genaro Poza Ibáñez; Sur, brazal; Este, Justo Calleja Poza, y Oeste, Concepción Fernández de Heredia. Su valor, 9.053 pesetas.

11. Campo regadío en "Los Caudiles", de 32 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Concepción Fernández de Heredia; Sur, rie-

go; Este, Félix Losarcos Lasheras, y Oeste, Luis Heredia Simón. Su valor, 3.543 pesetas.

12. Campo regadío en la partida "Callejuelas Bajas", de 16 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Manuel Rodríguez Bermejo; Sur, carretera y sangrera; Este, María Izquierdo Alloza, y Oeste, Dominica Lasheras. Su valor, pesetas 96.

13. Campo regadío en "La Chuza" o "Los Cudillos", de 15 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Tomás Sánchez Ondiviela; Sur, María Cerdán; Este, riego y Oeste, Gregorio Berdejo. Su valor, 2.752 pesetas.

Y conforme dispone el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, se publica el presente edicto llamando para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, si tuvieran que oponerse a la inscripción de dominio pretendida, a las siguientes personas.

- A) A Martina Lázaro Tejero.
- B) A los colindantes expresados en la relación descriptiva.
- C) A los herederos de D.ª Manuela Cerdán.

D) A todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Julio García Rosado.—El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.853

SUBASTA

El día 16 del próximo mes de octubre, a las once horas y en la Notaría de D. José María Laguna Azorín (Paseo de la Independencia, 28), se venderá en pública subasta una porción de bodega sita en Almonacid de la Sierra, por el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina, todos los días laborables, de once a trece horas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1947. José María Laguna.